



NOLIVOS ESPINOSA
consultores legales

ESCANEAR

Quito, 10 de febrero de 2012.

EXPEDIENTE No. 92811

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

SUPERCÍAS QUITO

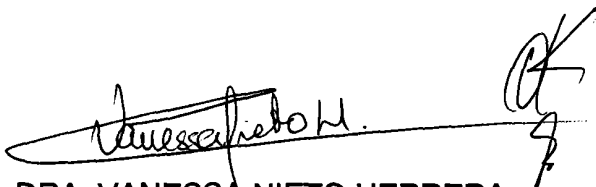
13/FEB/2012 12:14 CAU

De mi consideración:

DRA. VANESSA NIETO HERRERA, en mi calidad de Gerente General de la compañía CARLOS IGNACIO NIETO C.I.N. CIA. LTDA., a usted respetuosamente digo:

Adjunto a la presente tercera copia certificada de la escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES debidamente inscrita en el Registro Mercantil, sírvase incluirla en sus registros.

Atentamente,


DRA. VANESSA NIETO HERRERA


H 1/00

*Cesiones registradas
14/02/2012
(2)*

Av. Colón 720 y Diego de Almagro,
Edificio El Cisne, Octavo Piso
Teléfonos: 2906 724 2226492

Fax: 2558700
Celular: 099449546

Mail: ivan@nolivosespinosa.com
nolivos@uro.satnet.net
Web: www.nolivosespinosa.com

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

SEÑOR LUIS FERNANDO
PACHECO VALLEJO Y SEÑORA
GISSELE VIVIANA NIETO
HERRERA; Y SEÑOR CARLOS
IGNACIO NIETO HERRERA.

A FAVOR DE:

SEÑOR CARLOS IGNACIO NIETO.

CUANTIA:

USD \$350,00

Di _____ copias

⌘⌘⌘⌘⌘⌘⌘⌘⌘⌘⌘⌘⌘⌘⌘⌘⌘⌘⌘⌘

&&&&&&&&&&&

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, a treinta de agosto del dos mil once, ante mí el Notario Décimo Segundo Doctor Jaime Nolivos Maldonado, comparecen: Por una parte, los cónyuges señor Luis Fernando Pacheco Vallejo y señora Gissele Viviana Nieto Herrera, de estado civil casados, por sus propios derechos y por los de la sociedad conyugal entre ellos formada; y el señor Carlos Ignacio Nieto Herrera, de estado civil soltero, por sus

1 propios derechos; Por otra parte, el señor Carlos Ignacio Nieto,
2 de estado civil casado, por sus propios derechos. Los
3 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados
4 en esta ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces
5 y hábiles por derecho para contratar y obligarse, a quienes
6 conozco de que doy fe, por cuanto me han exhibido sus
7 documentos de identidad y me presentan para que eleve a
8 escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal a
9 continuación transcribo: "SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de
10 Escrituras Públicas a su cargo sírvase extender y autorizar el
11 CONTRATO DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA
12 COMPAÑÍA "CARLOS IGNACIO NIETO C.I.N. COMPAÑÍA
13 LIMITADA", contenido en las cláusulas siguientes: PRIMERA.-
14 COMPARECIENTES.- Por una parte, en calidad de
15 CEDENTES, Por una parte, en calidad de CEDENTES, los
16 cónyuges señor Luis Fernando Pacheco Vallejo y señora
17 Gissele Viviana Nieto Herrera, de estado civil casados, por sus
18 propios derechos y por los de la sociedad conyugal entre ellos
19 formada; y el señor Carlos Ignacio Nieto Herrera, de estado civil
20 soltero, por sus propios derechos; y por otra parte, en calidad de
21 CESIONARIO, el señor Carlos Ignacio Nieto, de estado civil
22 casado, por sus propios derechos. SEGUNDA.-
23 ANTECEDENTES.- Uno) Mediante escritura pública otorgada en
24 esta ciudad de Quito ante el Notario Vigésimo Quinto, el
25 veinticinco de marzo del dos mil dos, se constituyó la compañía
26 de responsabilidad limitada denominada "CARLOS IGNACIO
27 NIETO C.I.N. COMPAÑÍA LIMITADA", inscrita en el Registro
28 Mercantil del Cantón Quito, el catorce de mayo del mismo año;



1 b) La Junta General de Socios, en sesión extraordinaria y
2 universal, efectuada el día de tres de agosto del presente año,
3 autorizó por unanimidad la cesión de las participaciones de los
4 socios Gissele Nieto Herrera y Carlos Ignacio Nieto Herrera.
5 Conforme la disposición contenida en el Artículo ciento trece de
6 la Ley de Compañías se incorporará al Protocolo el certificado
7 conferido por la Representante Legal de la compañía.

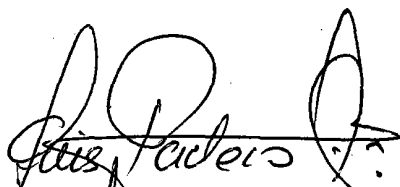
8 TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- La señora
9 Gissele Viviana Nieto Herrera, con la autorización de su
10 cónyuge señor Luis Fernando Pacheco Vallejo, cede y transfiere
11 doscientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de
12 Norteamérica cada una a favor del señor Carlos Ignacio Nieto; el
13 el señor Carlos Ignacio Nieto Herrera, por sus propios derechos,
14 cede y transfiere ciento cincuenta participaciones de un dólar de
15 los Estados Unidos de Norteamérica cada una a favor del señor
16 Carlos Ignacio Nieto. La presente cesión de participaciones
17 comporta el valor nominal de dichas partes sociales así como
18 los derechos que corresponden a éstas por cuenta de reservas,
19 revalorizaciones, superávit y cualquier otro concepto de tal
20 manera que los cedentes al ceder sus participaciones lo hacen
21 con todos sus derechos, ventajas y privilegios. CUARTA.-
22 VALOR DE LAS PARTICIPACIONES Y FORMA DE PAGO.-
23 La presente cesión de participaciones se efectúa por el valor
24 nominal, el mismo que es pagado por el cesionario a los
25 cedentes de contado y en dinero de curso legal. Los cedentes
26 declaran recibir a su entera satisfacción no teniendo nada que
27 reclamar por este concepto. QUINTA.- NUEVA INTEGRACION
28 DEL CAPITAL.- Con la cesión de participaciones efectuada

MC

1 mediante la presente escritura pública el capital de la compañía
2 "CARLOS IGNACIO NIETO C.I.N. COMPAÑÍA LIMITADA"
3 queda integrado de la siguiente forma: Carlos Ignacio Nieto,
4 seiscientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos
5 de Norteamérica cada una; Vanessa Nieto, doscientas
6 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de
7 Norteamérica cada una.- SEXTA.- ANOTACIONES.- El
8 cesionario queda facultado para solicitar al señor Notario
9 Vigésimo Quinto del Cantón Quito sienta razón de esta cesión
10 de participaciones al margen de la matriz de la escritura pública
11 de constitución referida en la cláusula segunda; y al señor
12 Registrador Mercantil para que anote al margen de la inscripción
13 correspondiente. SEPTIMA.- GASTOS.- Todos los gastos que
14 provocare la celebración de la presente escritura pública serán
15 de cuenta y cargo del cesionario. OCTAVA.- ACEPTACION.-
16 Cedentes y Cesionario aceptan la presente escritura en todo y
17 cada una de sus partes por ser hecha en beneficio de sus
18 respectivos intereses, declarando que nada tienen que
19 reclamarse entre sí. NOVENA.- DOMICILIO.- Para todos los
20 efectos derivados del otorgamiento del presente contrato, las
21 partes fijan su domicilio en esta ciudad de Quito, sometiéndose
22 a los jueces competentes de la misma y al trámite verbal
23 sumario.- Usted, señor Notario, sírvase agregar las demás
24 cláusulas de estilo para la validez del presente contrato.
25 (HASTA AQUÍ LA MINUTA). Los comparecientes ratifican la
26 minuta inserta, la misma que se halla firmada por el Doctor Iván
27 Nolivos Espinosa, Abogado, con matrícula profesional del
28 Colegio de Abogados de Quito número dos mil quinientos



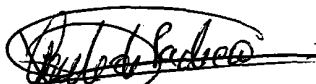
noventa y ocho. Para el otorgamiento de la presente escritura,
se observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue
a los comparecientes, por mí el Notario, en unidad de acto, se
ratifican y firman conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.



LUIS FERNANDO PACHECO VALLEJO

CC. 060229005-8

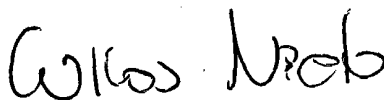
CV.



GISSELE VIVIANA NIETO HERRERA

CC. 171175595-7

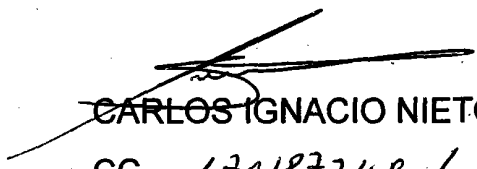
CV. 148-0146



CARLOS IGNACIO NIETO HERRERA

CC. 171342295-2

CV. 208-0063

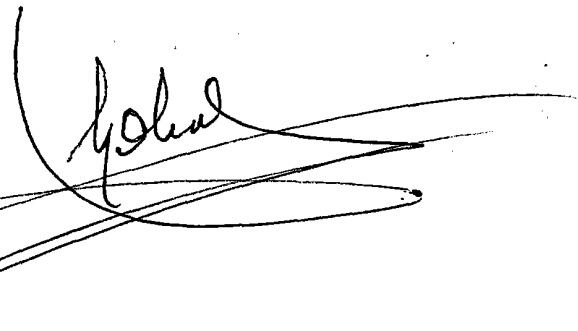


CARLOS IGNACIO NIETO

CC. 170187248-1

CV.

El Notario,



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "CARLOS IGNACIO NIETO C.I.N. COMPAÑIA LIMITADA", EFECTUADA EL DIA TRES DE AGOSTO DEL 2011.-

En Quito, a tres de agosto del dos mil once, a las quince horas cincuenta minutos, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Manuel Larrea 115-Oe2A y Santa Prisca, Edificio Banco Internacional (CONEISA), Oficina 523, de esta ciudad de Quito, comparecen los socios señor Carlos Ignacio Nieto, Vanessa Nieto Herrera, Carlos Ignacio Nieto Herrera y Gissele Nieto Herrera, quienes representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, por tanto resuelven constituirse en junta universal de socios para tratar el siguiente asunto y orden del día:

AUTORIZACION PARA CESION DE PARTICIPACIONES.

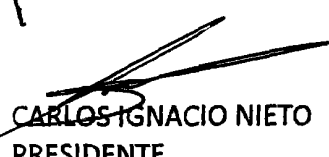
Preside la sesión, el señor Carlos Nieto y como Secretaria actúa la señora Vanessa Nieto, Gerente General.

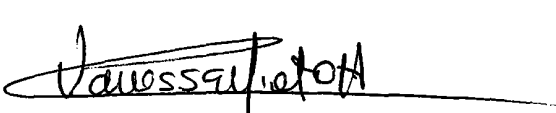
La Presidencia solicita que Secretaría constate el quórum. Luego de diez minutos Secretaría certifica la presencia del ciento por ciento del capital social y así lo hace constar en la lista de asistentes que pasa a formar parte del expediente de esta sesión. Con lo cual el señor Presidente, a las trece horas declara instalada la sesión y respecto al orden del día los socios señora Gissele Nieto Herrera y señor Carlos Ignacio Nieto Herrera, solicitan autorización para ceder sus participaciones a favor del señor Carlos Ignacio Nieto.

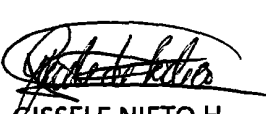
Después de quince minutos se resuelve por unanimidad autorizar a los socios señores Giselle Nieto Herrera y Carlos Ignacio Nieto Herrera para que cedan sus participaciones, a favor del señor Carlos Ignacio Nieto.

No habiendo más asuntos que tratar la Presidencia levanta la sesión a las 16h30 y a renglón seguido concede un receso para la redacción del acta. Luego de diez minutos se da lectura del acta; al término de lo cual queda en consideración y se la aprueba por unanimidad sin modificaciones.

Para constancia firman:


CARLOS IGNACIO NIETO
PRESIDENTE


VANESSA NIETO H.
GERENTE GENERAL-SECRETARIA

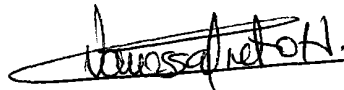

GISSELE NIETO H.
SOCIA


CARLOS IGNACIO NIETO H.
SOCIO

CERTIFICADO

De conformidad con la disposición constante en el Art. 113 de la Ley de compañías, CERTIFICO: que, la Junta General de Socios de la compañía **"CARLOS IGNACIO NIETO C.I.N. CIA. LTDA."**, en sesión extraordinaria y universal efectuada el 03 de agosto del 2011, con la presencia de la totalidad del capital social, por unanimidad, autorizó la cesión de las participaciones de los socios Gissele Nieto Herrera y Carlos Ignacio Nieto Herrera.

Me remito al acta respectiva.



DRA. VANESSA NIETO
GERENTE GENERAL

ECUATORIANA***** E233314422
CASADO GISSELE V NIETO HERRERA
SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA
LUIS GERARDO PACHECO
ANA LUCIA VALLEJO
QUITO PELLIDO DE LA MADRE
28/05/2009
28/05/2021
FECHA DE CADUCIDAD
REN 1338908



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 060229005-8
PACHECO VALLEJO, LUIS FERNANDO
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU
06 FEBRERO 1971
FECHA DE NACIMIENTO 005-0380-00287-M
RES. CIVIL CHIMBORAZO/RIOBAMBA
LIZARZABURU 1971



de agosto del 2011

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las acciones del Referéndum y Consulta Popular del 7 de mayo del 2011 al señor(a):

Luis Fernando Pacheco Vallejo

a) de la cedula de ciudadanía 060229005-8, válido por 60 días para cualquier trámite tanto público como privado, y que sustituye al certificado de votación.

Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies valoradas del proceso electoral.

Este certificado es gratuito.

Atentamente

Edmo Muñoz Barrezueta

SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



253

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171175595-7

NIETO HERRERA GISELE VIVIANA

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

19 DE OCTUBRE 1975

FECHA DE NACIMIENTO 0006 06387 F

REG. CIVIL SEXO

PICHINCHA/QUITO

SAN BLAS DESCRIPCION 1975

Guillermo Velasco
FIRMA DEL CEDULADO



 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

198-0148
 NÚMERO

1711755957
 CÉDULA

NIETO HERRERA GISSÉLE VIVIANA

PICHINCHA
 GUATO
 PROVINCIA
 CANTÓN
 CHAUPICRUZ
 PARROQUIA

Zona

F. PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 170187248-1

NIETO CARLOS IGNACIO
PICHINCHA/QUITO/PITO
10 MARZO 1946
FECHA DE NACIMIENTO 001-1 0451 00910 M
PICHINCHA/QUITO
GONZÁLEZ SUÁREZ 1947



ECUATORIANA***** E4333V2222

CASADO LEVI HERRERA

SECUNDARIA PROFESOR EN GENERAL

FABIOLA NIETO
QUITO 04/09/2009
FECHA DE NACIMIENTO 04/09/2009
REN 1709284



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

231-9133 1701872481
NÚMERO CÉDULA

NIETO CARLOS IGNACIO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
CHAMPICURZ ZONA
PARROQUIA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

RAZON: Es fiel copia de las cédulas de ciudadanía y certificados de votación cuyos originales me fueron presentados por los interesados.- La confiero en Quito, a treinta de agosto del dos mil once.-

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO
NOTARIO DECIMO SEGUNDO

Se otor-

gó ante mi y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA
CERTIFICADA, en Quito, a veinte y siete de septiembre del dos mil
once.-



DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO
NOTARIO DECIMO SEGUNDO



NOTARIO DECIMO SEGUNDO

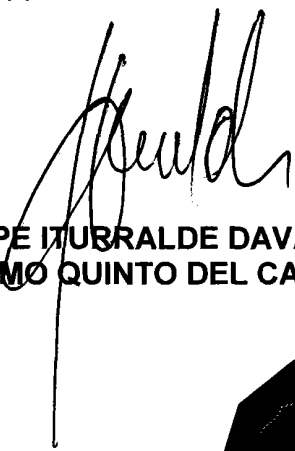
DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

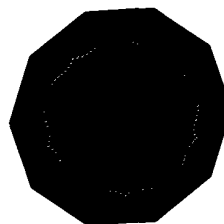
NOTARIO



RAZON.- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA denominada "CARLOS IGNACIO NIETO C.I.N. CIA. LTDA.", celebrada ante el doctor Luis Ortiz Salazar, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, el 25 de marzo del 2002, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, de la Cesión de Participaciones otorgada por LUIS FERNANDO PACHECO VALLEJO, GISSELE VIVIANA NIETO HERRERA Y CARLOS IGNACIO NIETO HERRERA a favor de CARLOS IGNACIO NIETO, mediante escritura pública celebrada ante el doctor Jaime Nolivos Maldonado, Notario Décimo Segundo del cantón Quito, el 30 de agosto del 2011, que antecede.

Quito, a 19 de octubre de 2011


DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO





ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 1611 del REGISTRO MERCANTIL de catorce de mayo del dos mil dos, a fs. 1383, tomo 133, correspondiente a la constitución de la Compañía "**CARLOS IGNACIO NIETO C.I.N CIA. LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el treinta de agosto del dos mil once, ante el Notario Décimo Segundo del cantón.- Quito, veintitrés de enero del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBEN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

mb/ *[signature]* 3

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos

Registro Mercantil del Cantón Quito

Registro de Datos Públicos
Cantón Quito

